



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0122-2017-MDS.

Sepahua, 20 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

La solicitud s/n, recepcionado con fecha 20 de Junio del 2017, emitido por el Sr. Alfonso Lorenzo Piroco, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio Bellavista, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Sepahua, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la Materia.

A los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante documento de Visto, el Sr. Alfonso Lorenzo Piroco Presidente del Barrio Bellavista, informa que en asamblea realizada el día 07 de Junio del 2017, se procedió a elegir a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Barrio Bellavista, por lo que solicita el reconocimiento de lo solicitado, adjuntando para tal efecto el acta de la asamblea General y habiendo cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, se debe expedir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 139-2015-ALC-MDS de fecha 28 de Mayo del 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a partir del 08 de Junio del 2017 al 08 de Junio del 2019, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI**, conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : ALFONSO LORENZO PIROCO DNI N° 00166620
- **VICEPRESIDENTE** : ARTURO LIZARDO DIONICIO DNI N° 00155716
- **SECRETARIO** : JARLE LIZARDO LAUREANO DNI N° 48734092
- **TESORERO** : MATEO SEBASTIAN CUNCHI DNI N° 61266071
- **FISCAL** : WILINTON LIZARDO ETENE DNI N° 80674974
- **PRIMER VOCAL** : JAIME FLORES VASQUEZ DNI N° 48760524
- **SEGUNDO VOCAL** : AGUSTINA SEBASTIAN SHINCHICUA DNI N° 80614772

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía y **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Sepahua
ALCALDIA
Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali

[Handwritten signature]

